



DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.503 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8388
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		DIAZ CONTRERAS JAIME LUIS		5.510
2		BULLEMORE GALLARDO NORMAN RONALD		9.510
3		RISI MAGGI MARIA CRISTINA		3.860
4		PEREZ MARTINEZ BLANCA		3.860
5		GONZALEZ CORREA MATILDE DEL CARMEN		2.280
6		MORALES BARRENECHEA MONICA EUGENIA		4.010
7		SILVA CONTRERAS JOSE MANUEL ERNESTO		3.860
8		VALDES HENRIQUEZ NELIDA LIDIA		15.390
9		COYA COSTA MARIA MARGARITA		8.280
10		MAURE VILLEGAS MARIA ELENA		8.140
11		PARRA SILVA HORTENSIA DEL CARMEN		7.310
12		BRIZZI BARATTA FRANCESCA		3.860
13		MARIN MARIN CARMEN ROSA		9.510
14		PUELLES GUERRA MARGARITA		5.510
15		SOLA JOHANSSON PIRKKO ANNELI		1.040
16		DE LA VEGA PRAT CARMEN GLORIA		7.300
17		MORA SALINAS JUAN ANDRES		9.350
18		SILVA GOMEZ MARIA CRISTINA		6.410
19		COLI LLAITO ROSA		2.590
20		SALINAS FERNANDEZ ANDREA CONSTANZA		3.860
21		ZUÑIGA MERINO LUIS CRISTIAN		2.590
22		KARAL HERREROS MICHAEL ANDRES		7.800
Total				131.830

2.- **AUTORIZÁSE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4. EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

